



Resolución Ministerial

N° 0510-2021-IN

Lima, 02 de julio de 2021

VISTOS; el Oficio N° 2807-2021-CG PNP/SECEJE-UTD, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001041-2021/IN/OGAJ, de fecha 30 de junio de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1432-2020-IN, de fecha 30 de diciembre de 2020, se resolvió pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de renovación de cuadros por proceso regular a solicitud del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú FREDY SAMUEL ESCAJADILLO CABRERA, a partir del 1 de enero de 2021;

Que, con solicitud de fecha 5 de enero de 2021, el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro FREDY SAMUEL ESCAJADILLO CABRERA peticiona a la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, que se rectifique la Resolución Ministerial N° 1432-2020-IN, en el extremo que en dicha resolución se consideró por error que el citado Oficial tiene al 31 de diciembre de 2020, treinta y un (31) años de servicios reales y efectivos;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el numeral 212.2 del acotado dispositivo legal señala que: "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original";

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que conforme a la documentación remitida por la Policía Nacional del Perú, resulta viable rectificar el décimo primer considerando de la Resolución Ministerial N° 1432-2020-IN;

Que, en atención a lo antes expuesto, corresponde rectificar el noveno considerando de la Resolución Ministerial N° 1432-2020-IN, en consecuencia reconocer que el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro FREDY SAMUEL ESCAJADILLO CABRERA cuenta con treinta y dos (32) años de servicios reales y efectivos;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material incurrido en el noveno considerando de la Resolución Ministerial N° 1432-2020-IN, de fecha 30 de diciembre de 2020; debiendo decir que el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro FREDY SAMUEL ESCAJADILLO CABRERA, tiene treinta y dos (32) años de servicios reales y efectivos.

Artículo 2.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 1432-2020-IN.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior